

ENMIENDAS A LAS NORMAS DE ETICA DE CONDUCTA
§2635.204(f) y (g), §2635.801(d)(7), y la nota que sigue al §2635.808(a)(2)

§2635.204 Excepciones.

* * * * *

- (f) Regalos en conexión con actividades políticas permitidas por las Enmiendas de las Reformas a la Ley Hatch. El empleado que, de acuerdo con las Enmiendas de las Reformas a la Ley Hatch de 1993 que aparecen en la Sección 7323 del Título 5 del Código de los Estados Unidos, tenga participación activa en la administración política o campañas políticas, podrá aceptar comidas, alojamiento, transporte y demás beneficios, incluso la asistencia gratis a los eventos que le proporcione una organización política descrita en la Sección 527(e) del Título 26 del Código de los Estados Unidos en conexión con dicha participación activa. Cualquier otro empleado, como un oficial de seguridad, cuyos deberes oficiales le exigen que acompañe a un empleado a un evento político, podrá aceptar comidas, asistencia gratis y entretenimiento que dicha organización proporcione en el evento.

Ejemplo 1: El Secretario del Departamento de Servicios Humanos y de Salud puede aceptar un boleto de avión y el alojamiento de hotel que le proporcione el comité de campaña de un candidato al Senado de los Estados Unidos, con el fin de que dé una charla en apoyo de dicho candidato.

- (g) Reuniones y otros eventos de amplia participación-
- (1) Compromisos como oradores y otros similares. Cuando a un empleado se le asigna para que presente información de otra forma de parte de la agencia en una conferencia u otro evento, se permite su aceptación de una oferta de asistencia gratis al evento en el día de su presentación, si así lo ofrece el patrocinador del evento. La participación del empleado en el evento ese día se considera como lo que se acostumbra, y como parte necesaria de su desempeño de dicha asignación, y no constituye un regalo ni para él, ni para la agencia.
- (2) Reuniones de amplia participación. Cuando se ha determinado que la asistencia de un empleado es de interés para la agencia porque servirá para beneficio de los programas u operaciones de la agencia, un empleado podrá

aceptar un regalo no solicitado que le haga el patrocinador del evento, de asistencia gratis a todas, o a las partes pertinentes de una reunión de amplia participación; o si se espera que más de 100 personas asistan al evento y el regalo de asistencia gratis tiene un valor en el mercado de \$250 ó menos, cuando una persona que no sea el patrocinador del evento es quien hace el obsequio. Se considera que una reunión es de amplia participación si, por ejemplo, está abierta a miembros de toda una industria o profesión, o si quienes asisten a la misma representan una gama de personas interesadas en una materia dada. En el caso de empleados que están sujetos a un sistema de vacaciones, la asistencia a dicho evento será por cuenta del empleado o, si la agencia del empleado lo autoriza, al empleado se le excusará su ausencia conforme a las normas aplicables para concederle el tiempo libre para este fin, o para concedérselo sin cargarlo contra sus vacaciones.

- (3) Determinación del interés de la agencia. El funcionario designado de la agencia hará, verbalmente o por escrito, la determinación del interés de la agencia que exige el párrafo (g) (2) de esta sección.
 - (i) Si la persona que hace la invitación tiene intereses que puedan verse sustancialmente afectados por el desempeño o no desempeño de los deberes oficiales de un empleado, o es una asociación u organización la mayoría de cuyos miembros tiene dichos intereses, se podrá determinar que la participación del empleado es de interés para la agencia sólo cuando haya una determinación por escrito que haga el designado de la agencia de que el interés de la misma en que el empleado participe en el evento es mayor que la preocupación de que la aceptación del regalo de la asistencia gratis pueda influenciar, o pueda parecer que tenga influencia en el desempeño de los deberes oficiales del empleado. Los factores relevantes que el designado de la agencia debe considerar incluyen la importancia del evento para la

agencia, la naturaleza o lo delicado de cualquier materia pendiente que afecte los intereses de la persona que ha hecho la invitación, lo significativo del papel del empleado en dicha materia, el propósito del evento, la identidad de las demás personas que se espera que participen, y el valor monetario del regalo de la asistencia gratis.

- (ii) Se puede expedir una determinación general sobre el interés de la agencia que abarque todas o cualesquier categorías de los invitados que no sean los que requieran una determinación conforme al párrafo (g)(3)(i) de esta sección. Cuando se requiera una determinación conforme al párrafo (g)(3)(i) de esta sección, puede expedirse una determinación por escrito sobre el interés de la agencia, incluso la determinación necesaria, para que abarque a dos o más empleados cuyos deberes afectan similarmente los intereses de la persona que ha hecho la invitación, o cuando la persona es una asociación u organización, los intereses de sus miembros.
- (4) Asistencia gratis. Para los propósitos de los párrafos (g)(1) y (g)(2) de esta sección, la asistencia gratis puede incluir cualquier renuncia de toda o parte de la cuota de la conferencia, u otra cuota para el suministro de comidas, refrescos, entretenimiento, instrucción, y los materiales que se le proporciona a todos los asistentes como parte integral del evento. No incluye los gastos de viaje, alojamiento, o entretenimiento que ocurra colateralmente con el evento, ni comidas que se ingieran en un ambiente que no sea el de un grupo con todos los demás asistentes. Cuando la invitación ha sido extendida a un cónyuge u otro invitado que acompañe al empleado (véase el párrafo (g)(6) de esta sección), el valor en el mercado del regalo de asistencia gratis incluye el valor en el mercado de la asistencia gratis por parte del cónyuge u otro invitado, así como el valor en el mercado de la asistencia del empleado mismo.

Nota: Además de la parte 2635, hay otras autoridades legales que se pueden poner en ejecución, mediante las cuales una agencia o un empleado pueden aceptar asistencia gratis u otros renglones que no están incluidos en la definición de asistencia gratis, tales como gastos de viaje.

- (5) Costos provistos por el patrocinador del evento. No se considerará que el

patrocinador ha cubierto el costo de la asistencia del empleado, ni que la invitación sea del patrocinador del evento, cuando una persona que no sea el patrocinador designa al empleado para que sea invitado, y corra con el costo de la asistencia del empleado mediante una contribución u otro pago que se haga con la intención de facilitar la asistencia del empleado. El pago de cuotas u otra asignación similar que se haga a una organización patrocinadora no constituye un pago hecho con la intención de facilitar la asistencia de un empleado.

- (6) Cónyuge u otro invitado que acompaña al empleado. Cuando en general las demás personas que asisten son acompañadas por un cónyuge u otro invitado, y cuando la invitación proviene de la misma persona que ha invitado al empleado, el designado de la agencia podrá autorizar que un empleado acepte una invitación no solicitada de asistencia gratis a un cónyuge u otro invitado que acompañe al empleado para que participe en todo el evento o una porción del mismo en la cual se permite la asistencia gratis del empleado conforme al párrafo (g)(1) ó (g)(2) de esta sección. La autorización que se requiere conforme a este párrafo podrá darse verbalmente o por escrito.

Ejemplo 1: Una asociación de la industria aeroespacial que es una fuente prohibida patrocina un seminario de dos días por el cual cobra una cuota de \$400 y espera una asistencia de aproximadamente 400 personas. Un contratista de la Fuerza Aérea le paga a la asociación \$2,000 de manera que la asociación pueda extenderle invitaciones gratis a cinco funcionarios de la Fuerza Aérea que el contratista ha designado. Los funcionarios de la Fuerza Aérea no podrán aceptar el regalo de la asistencia gratis al evento. Debido a que el contratista especifica quiénes han de ser los invitados y corre con el costo de su asistencia, se considera que es la compañía y no la asociación patrocinadora quien está dando el regalo de la asistencia gratis. Si el contratista le hubiera pagado a la asociación \$2,000 para que la misma invitara a cualesquier cinco empleados federales, el funcionario de la Fuerza Aérea a quien la asociación patrocinadora extendiera una de las cinco invitaciones podría asistir si se determina que su participación es de interés para la agencia. El funcionario de la Fuerza Aérea no podría, en ningún caso, aceptar una invitación directamente del contratista que no patrocina el evento, porque el valor en el mercado del regalo es de más de \$250.

Ejemplo 2: Un organismo de noticias invita a una empleada del Departamento de Transporte a una cena anual de prensa patrocinada por una asociación de organismos de prensa. Los boletos del evento cuestan \$250 por persona, y la asistencia está limitada a 400 representantes de organismos de prensa y a sus invitados. Si la asistencia de la empleada se determina que es de interés para la agencia, ella puede aceptar la invitación del organismo de noticias porque más de 100 personas asistirán y el costo del boleto no es de más de \$250. No obstante, si la invitación se extendiera a la empleada y a un invitado que la acompañe, el invitado de ella no estaría autorizado a asistir gratis, ya que el valor en el mercado del regalo de asistencia gratis sería de \$500, y la invitación proviene de una persona que no es el patrocinador del evento.

Ejemplo 3: Un empleado del Departamento de Energía de los Estados Unidos y su esposa han sido invitados a una pequeña cena por un ejecutivo de una compañía grande de energía. También han sido invitados unos cuantos otros funcionarios de la compañía de energía y sus cónyuges, además de otros invitados, al igual que una representante de un grupo de protección al consumidor que se preocupa de las tarifas de energía, y su esposo. El funcionario del Departamento de Energía cree que la cena le dará la oportunidad de un intercambio social con los presentes con el fin de conocerlos. El empleado no puede aceptar la invitación gratis conforme a esta excepción, aun cuando se determine que su asistencia es de interés para la agencia. La pequeña cena no es una reunión de amplia participación. Al empleado tampoco puede autorizársele a aceptar, aun cuando el evento hubiera sido un banquete corporativo al cual estuvieran invitados cuarenta funcionarios de compañías y sus cónyuges u otros invitados. En este segundo caso, a pesar de que el número de personas es mayor (en comparación con el grupo de la pequeña cena mencionada), y a pesar de la presencia de la representante del grupo de protección al consumidor y su esposo, quienes no son funcionarios de la compañía de energía, las personas presentes todavía no representarían una diversidad de opiniones o intereses. Por lo tanto, el banquete de la compañía tampoco calificaría como una reunión de amplia participación en tales circunstancias.

Ejemplo 4: Un empleado del Departamento de la Tesorería a quien se le autoriza a participar en una discusión de un panel sobre temas económicos como parte de una conferencia de un día, puede aceptar la renuncia por parte del patrocinador del evento a que dicho empleado pague el precio de la conferencia. Conforme a la autoridad que la sección 2635.204(a)

concede, el empleado podrá aceptar por su discurso una muestra de aprecio que tenga un valor en el mercado de \$20 ó menos.

Ejemplo 5: A un Fiscal Auxiliar de los EE.UU. se le invita a un almuerzo de una asociación local de abogados para escuchar la disertación de un juez distinguido sobre la repregunta de testigos expertos. Aunque a los miembros de la asociación se les cobra \$15 por la reunión, el Fiscal Auxiliar puede aceptar la oferta de la asociación de asistir gratis, aún sin una determinación sobre el interés de la agencia. El regalo puede aceptarse conforme a la excepción del mínimo de \$20, conforme a la sección 2635.204(a).

Ejemplo 6: A un empleado del Departamento del Interior a quien se le ha autorizado para que el primer día de una conferencia de cuatro días hable sobre las especies en peligro de extinción, puede aceptar la renuncia del patrocinador del evento, de que el empleado pague la cuota de asistencia del primer día de la conferencia. Si la conferencia es de amplia participación, se le puede autorizar que acepte la oferta del patrocinador de renunciar en favor del empleado a la cuota de asistencia que éste debería pagar por el resto de la conferencia, en base a la determinación de que su asistencia es de interés para la agencia.

* * * * *

§2635.801 Excepciones.

* * * * *

(d) * * *

(7) Las Enmiendas de las Reformas a la Ley Hatch, en sus secciones 7321 hasta 7326 del Título 5 del Código de Reglamentos Federales, que rigen las actividades políticas de los empleados del órgano ejecutivo;

* * * * *

§2635.808 Actividades para recaudar fondos.

(a) * * *

(2) * * *

Nota: Esta sección no prohíbe la recaudación de fondos para un partido político, para un candidato de un partido político para un puesto público, ni para un grupo de un partido político. Sin embargo, existen restricciones según la ley que aplican a la recaudación de fondos para partidos políticos. Por ejemplo, conforme a las Enmiendas de las Reformas a la Ley Hatch de 1993 en la sección 7323(a) del Título 5 del Código de los EE.UU., los empleados no deben a sabiendas solicitar, aceptar, ni recibir una contribución política de persona alguna, excepto en circunstancias limitadas. Además, la sección 607 del Título 18 del Código de los EE.UU. le prohíbe a los empleados solicitar o recibir contribuciones políticas en las oficinas Federales y, con excepción de lo que las Enmiendas de las Reformas a la Ley Hatch permiten, la sección 602 del Título 18 del Código de los EE.UU. les prohíbe solicitar contribuciones políticas a los demás empleados.

* * * * *

Nota de la Oficina de Etica del Gobierno: La Oficina de Etica del Gobierno se encuentra trabajando en un documento de reglas que se publicará en el Registro Federal de los Estados Unidos, eliminando de las Normas las referencias a la prohibición revocada de honorarios por presentaciones, así como ciertas otras citas obsoletas.